



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
GESTIÓN 2023 - 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM-MDL/C.**

Langui, 06 de marzo del 2026.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.**

**VISTOS:**

El, INFORME NRO.048-2026-SG-MDL-YSQ tramitado con expediente administrativo Nro. 587 de fecha 04 de marzo de 2026; la servidora Yessica Sulla Quivio, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Langui, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles); el INFORME N° 025-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 06 de marzo del 2026; el INFORME N° 038-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 06 de marzo del 2026 y la OPINIÓN LEGAL N° 049-2026-ALEX-MDL, de fecha 06 de marzo del 2026. Y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

**Que**, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

**Que**, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°.046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

**Que**, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado mediante R. D. Nro.004-2009-EF/77015, establece que: Numeral 40.1 El Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.


**Que**, el numeral 40.2 de la indicada Directiva, establece que el encargo Interno, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

### GESTIÓN 2023 - 2026

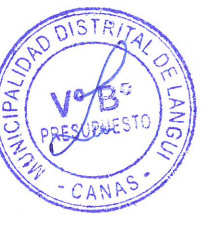
tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).




**Que**, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.1 se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos. Norma que en su Artículo 4, establece: “Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15.



**Que**, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que “La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).



**Que**, mediante INFORME NRO.048-2026-SG-MDL-YSQ, tramitado con expediente administrativo Nro. 587 de fecha 04 de marzo de 2026; la servidora Yessica Sulla Quivio, Secretaria General de la Municipalidad, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles) y la documentación sustentatoria, se advierte que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro.009-2026-CM-MDL-C de fecha 27-022026, acordó por unanimidad autorizar la participación del señor alcalde y los señores regidores: Carlos Quispe Sumire y Epifania Vargas Chinchero y una comitiva de servidores de la Municipalidad Distrital de Langui, en la CLAUSURA DE CAMPEONATO, CHUQUEADA AL ESTILO LANGUEÑO, CORTA MONTE, ORGANIZADO POR LOS RESIDENTES LANGUEÑOS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, durante los días 07 y 08 de marzo del 2026 en la ciudad de Arequipa.



**Que**, mediante INFORME N° 025-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 06 de marzo del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 624, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se pronuncia por la procedencia del encargo interno solicitado; en razón a que la Unidad de Logística, realiza los trámites por servicios, con la debida anticipación y los gastos detallados en el informe de la Secretaria General, no requieren de mayores estudios de mercado y además existen restricciones de la oferta local

**Que**, mediante INFORME N° 038-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 06 de marzo del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 635, emitido por la CPC. Lidia Cáceres Mendoza, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de S/.1, 050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 024: Normar y Fiscalizar, Rubro 007: FONCOMUN, Fuente de Financiamiento 005: Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

**Que**, consecuentemente teniendo en consideración que los gastos que demandará la participación del señor alcalde, dos regidores y la comitiva de los servidores de la Municipalidad, el evento cultural deportivo denominado: Clausura de campeonato, chuqueada al estilo Langueño, corta monte, organizado por los residentes Langueños en la ciudad de Arequipa, durante los días 07 y 08 de marzo del 2026 en la ciudad de Arequipa, permitirá tener presencia de las autoridades en la ciudad de Arequipa, en una actividad organizada por pobladores del distrito de Langui en la ciudad de Arequipa y por ende tener un intercambio deportivo cultural; en forma excepcional, puede disponerse la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de un personal de la Municipalidad, con la finalidad de que realice los gastos detallados en su informe; tanto más



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

## GESTIÓN 2023 - 2026

que se trata de un gasto directo, que por su propia naturaleza no es posible realizar un estudio de mercado con relación a la oferta local y conforme lo sustenta el Informe favorable de la Oficina de Logística. Además, debe precisarse que, el monto de la habilitación de fondos por encargo interno, no supera las 10 UIT; y se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal; por lo que se cumple el requisito previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°0012007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro.004-2009-EF/77015.

**Que**, mediante OPINIÓN LEGAL N° 049-2026-ALEX-MDL, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por el asesor legal Abog. P. Milton Mercado Machaca, opina: La solicitud de habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno formulada por la servidora Yessica Sullá Quivio, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Langui; con la finalidad de cubrir gastos que demandará la participación del señor alcalde, los regidores de la Municipalidad: Carlos Quispe Sumire y Epifanía Vargas Chinchero, así como de la delegación de servidores de la Municipalidad Distrital de Langui; en el evento deportivo cultural denominado clausura de campeonato, chuqueada al estilo Langueno, corta monte, en la ciudad de Arequipa, durante los días 07 y 08 de marzo del 2026; en forma excepcional ES PROCEDENTE, por el importe de S/.1, 050.00 (Mil cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la meta presupuestal - Secuencia Funcional 024: Normar y Fiscalizar, Rubro 007: FONCOMUN, Fuente de Financiamiento 005: Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2026-A-MDL-C/WGCC de fecha 02 de marzo del 2026.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITARSE Y ENCARGARSE**, los fondos institucionales al servidor público YESSICA SULLA QUIVIO, quien se desempeña como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Langui, quien se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, ello a efectos de cubrir los GASTOS QUE DEMANDARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI; EN EL EVENTO DEPORTIVO CULTURAL DENOMINADO CLAUSURA DE CAMPEONATO, CHUQUEADA AL ESTILO LANGUENO, CORTA MONTE, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, DURANTE LOS DÍAS 07 Y 08 DE MARZO DEL 2026, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RUBRO	MONTO S/.
1	YESSICA SULLA QUIVIO	42772190	SECRETARIA GENERAL	GASTOS QUE DEMANDARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI; EN EL EVENTO DEPORTIVO CULTURAL DENOMINADO CLAUSURA DE CAMPEONATO, CHUQUEADA AL ESTILO LANGUENO, CORTA MONTE, EN LA CIUDAD DE AREQUIPA	S/ 1,050.00
<b>TOTAL</b>					S/ 1,050.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la servidora responsable del encargo interno rinda cuenta documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a fin de que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, copia de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
OPPyC  
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
CANAS - CUSCO

CPC. Ana Hortencia Ramos Achaahuanco  
MAT. 03 4968  
MTE MUNICIPAL